MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S- 2020 / DEMED - NEFRO

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020

Capitán
YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Ciudad

Asunto: Verificación Técnica

De manera atenta me permito emitir la EVALUACION de la propuesta presentada por la empresa que de acuerdo al orden de elegibilidad se enviaron a evaluar de acuerdo a las ofertas presentadas dentro del proceso **PN HOCEN MI 073 2020** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA HISTOPATOLÓGICA DE BIOPSIAS RENALES PARA PATOLOGÍAS GLOMERULARES Y TRASPLANTE (MICROSCOPIA DE LUZ, INMUNOFLUORESCENCIA Y MICROSCOPIA ELECTRÓNICA) A CARGO DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, donde se determina que **BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA – NO CUMPLE** con los requisitos de orden técnico de acuerdo al siguiente Consolidado:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPECS	CUPS	DESCRIPCION	cumple	
				SI	NO
1	85101502	898101 898102	BIOPSIA RENAL COMPLETA (incluye hasta 6 coloraciones histoquímicas, coloración de inmunofluorescencia y microscopia electrónica)	X	
2		898103 898104 898105 898107	BIOPSIA RENAL COMPLETA DE TRASPLANTE (incluye hasta 6 coloraciones histoquímicas, coloración de inmunofluorescencia y microscopia electrónica y una coloración inmunohistoquímica, si el estudio lo amerita)	X	

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	cumple	
	SI	NO
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: El Oferente deberá anexar a la oferta la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con la Ley 10 de *1990 "Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones"*, Decreto 780 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"* y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".*		No anexa
INSTALACIONES: Las instalaciones del oferente en las cuales se llevarán a cabo los procedimientos descritos en el presente anexo, deben ubicarse en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C. y cumplir con las normas de habilitación vigentes establecidas por el Ministerio de la Protección Social y la Secretaria de Salud de Bogotá. El oferente debe contar con los siguientes ambientes, aéreas o espacios exclusivos, delimitados y señalizados: • Área de Microscopio de luz. • Área de Microscopio de inmunofluorescencia • Área de Microscopio electrónico	x	
RECURSO HUMANO: El oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO No. 7 CARTA DE COMPROMISO – RECURSO HUMANO**, con el fin de verificar y garantizar los requisitos para la prestación de los servicios requeridos por la entidad, así: • Un (01) MÉDICO PATÓLOGO CON ENTRENAMIENTO EN NEFROPATOLOGÍA, que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia en los procedimientos objeto de la presente invitación, la cual deberá estar acreditada en los últimos tres (3) años a la presentación de la propuesta.	X	

Escaneado con CamScanner

Una vez adjudicado el presente proceso, el **CONTRATISTA** deberá diligenciar el **ANEXO Nº 10 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO** (por cada recurso humano), el cual será entregado al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, conforme a lo ofertado en el **ANEXO No. 7 CARTA DE COMPROMISO – RECURSO HUMANO** de la propuesta presentada, dejando constancia de la respectiva verificación, así: • Un (01) MÉDICO PATÓLOGO CON ENTRENAMIENTO EN NEFROPATOLOGÍA, que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia en los procedimientos objeto de la presente invitación, la cual deberá estar acreditada en los últimos tres (3) años a la presentación de la propuesta. **Nota 1**: En caso de reemplazo del personal, el **CONTRATISTA** deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, quien deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente proceso. El CONTRATISTA diligenciará el **ANEXO Nº 10 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO** y entregará los soportes del personal a reemplazar al Supervisor de contrato, quien deberá verificar la idoneidad del personal y analizar la viabilidad del cambio.	X	
El oferente debe realizar los procedimientos de lectura histopatológica de biopsias renales para patologías glomerulares y trasplante en horario de 8 am a 5 pm el horario será definido de acuerdo a la disponibilidad del recurso físico del oferente para la realización mínimo de cinco (5) lecturas al mes los cuales deben ser enviados al correo yiracolhocen@hotmail.com teléfono 2202529.	x	
EQUIPO: Para la prestación del servicio del presente proceso, es requisito minino que el oferente cuente con los siguientes equipos: • Microscopio de luz. • Microscopio de inmunofluorescencia • Microscopio electrónico	x	
PRESTACION DEL SERVICIO: 1. Para patologías renales glomerulares: informe preliminar entre las 72 horas a 96 horas después de tomada la muestra, según la complejidad de la patología e informe definitivo hasta 10 a 15 días posteriores. 2. Para patología del trasplante: informe preliminar entre las 48 horas a 72 horas después de tomada la muestra, e informe definitivo hasta 10 a 15 días posteriores.	x	
El oferente permitirá y facilitará la visita a las instalaciones ofrecidas, con el fin que el comité evaluador verifique la información requerida en el Anexo 11 **FORMATO DE VERIFICACIÓN VISITA A INSTALACIONES**.	x	
El Oferente deberá garantizar que el papel utilizado para la presentación de los informes es libre de cloro elemental, preferir papel que sea fabricado con residuos agroindustriales, papel reciclado o madera de fuentes forestales sostenibles.	x	
El Oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	x	
En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. El oferente deberá diligenciar el formulario de compromiso con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Central de la Policía Nacional, de la invitación a ofertar.	X	
El oferente deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "MODERADAMENTE ACEPTABLE" (puntaje entre el 60 y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento o de "ACEPTABLE" (puntaje mayor al 85%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la Carta de Aceptación de Oferta. Nota: El oferente deberá diligenciar el **Anexo 9 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**, del presente documento		Anexa formulario 9 - No anexa certificado emitido por ARL

Escaneado con CamScanner

Nota: El oferente no allego certificaciones de experiencia sin embargo teniendo en cuenta el Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar, regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública y que la firma BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA S.A.S, celebro recientemente el contrato No 96-7-20144-18, con fecha de inicio 21/05/2018 al 30 de marzo de 2020,por un valor inicial de $22.255.560.00 con prorroga y adición de $9.271.758.00, para un valor contratado de $ 31.527.318.00 pesos moneda legal /cte. Con lo anterior se determina que **LA FIRMA CUMPLE CON LA VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA**

Doctor, HECTOR IVAN RAMIREZ CANTOR
Evaluador técnico C.M: 79627792

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

DECLARACIÓN EXPRESA DEL COMITÉ EVALUADOR

Los integrantes del Comité evaluador designados para el proceso mediante resolución No. 437 del 09 de octubre de 2018 de la Dirección de Sanidad, con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 Etapa Precontractual, establecen como instancias de apoyo a los delegatarios de contratación en la Policía Nacional de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y al literal "e" del Artículo 24 DECLARACIÓN EXPRESA de la Resolución No. 228 del 12 de junio de 2018, expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como la Ley 734 de 2002, declaran lo siguiente para el Proceso **PN HOCEN MI 073 2020 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA HISTOPATOLÓGICA DE BIOPSIAS RENALES PARA PATOLOGÍAS GLOMERULARES Y TRASPLANTE (MICROSCOPIA DE LUZ, INMUNOFLUORESCENCIA Y MICROSCOPIA ELECTRÓNICA) A CARGO DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL,**

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en que se favorezca a un tercero con la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. De conformidad con el artículo 40 de la ley 734 de 2002.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad

3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. Que con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes.

6. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

7. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

COMITÉ	FIRMA
Doctor, HECTOR IVAN RAMIREZ CANTOR Evaluador técnico	CM 79.627.792

Escaneado con CamScanner